INFORME

QUE

EL GOBERNADOR DE

VELEZ

PRESENTA A LA CAMARA DE PROVINCIA

EN SU SESION ORDINARIA

del Año de

1834.

BOGOTA.

Imp. por José Ayarza.

CIUDADANOS DIPUTADOS DE LA CAMARA DE PROVINCIA.

ME congratúlo cordialmente por vuestra reunion tan anhelada por el patriotismo, como necesaria para realizar la marcha regular é imperturbable del sistema constitucional de la República y las grandes mejoras que demandan las necesidades de la provincia. El cuadro que es mi deber presentaros sobre el estado presente de sus rentas y gastos y de los importantes objetos que estan encomendados á vuestras deliberaciones, irá resentido de la falta de conocimientos de un ciudadano enteramente nuevo é inesperto en los dificiles y complicados trabajos de la administracion pública; pero él al menos contendrá un bosquejo imperfecto de las muchas y urjentes necesidades de la provincia, cuyo pronto y eficaz remedio vosotros teneis el ardúo deber de subministrar.

ESTADISTICA.

En la vasta estencion del territorio de la provincia, feraz y opulento hasta la admicion, cuya temperatura en todas sus actuales poblaciones varia desde los 12 hasta los 20 grados del termometro Reaumur y hasta los 25 en los inmensos y ricos valles del Carare y Opón, se producen todos los frutos que se encuentran en las diversas provincias de la Nueva Granada. La ciudad capital situada á los 6.° 6.' 33" de latitud boreal, y 75.° 34.' 35" de lonjitud occidental del meridiano de Paris, cuenta una ecsistencia tan antigua como la conquista, pero sometida siempre al mesquino sistema colonial ha marchado con todos los vicios y defectos que con un caracter duradero le imprimió la ignorancia de las reglas mas usuales y comunes de la arquitectura y del buen gusto. Las rapidas mejoras que ha recibido en los dos últimos años empiezan á hacerla apacible para los habitantes, y bien pronto tendrá un lugar distinguido entre las poblaciones de la República.

Conforme al censo de la poblacion formado en 1825 se ha dado á la provincia el de 60,335 habitantes. El que recientemente se ha levantado produce un resultado de 72,503 habitantes: de cuyo número hay 30,058 hombres, 42,044 mujeres y 300 esclavos. En el último año han nacido 4,101 y muerto 1,104 de que aparece un balance de 2,997 almas en favor de la poblacion. Los rastros profundos y dolorosos que han dejado las arbitrariedades y las vejaciones que empleaban en otros tiempos los bárbaros ajentes del despota estranjero, y posteriormente los de los usurpadores nacionales para recabar del pueblo cuantiosos impuestos y reclutamientos numerosos producen todavia alarmas y resistencias en los ciudadanos cuando se trata de recojer datos estadísticos y conocimientos exactos de la poblacion con el santo fin de promover su dicha y prosperidad. No es de suponerse por lo mismo en estos documentos toda la exactitud de que debieran estar revestidos, y aun me atrevo á creer que un quinto de la poblacion de la provincia se ha substraido á las debiles y poco vigorosas investigaciones que regularmente se emplean en estas operaciones. Debeis confiar en que la accion de la ley ultimamente establecida para formar el censo de poblacion de la República, hará subir el de la provincia á un punto que se aproxime bastante á la exactitud.

La paz y la ley que empiezan á dar un movimiento de vida y de crecimiento á los vastos elementos de prosperidad y de riqueza, que la naturaleza ha dispensado con profucion á nuestra provincia causarán en cada año alteraciones ventajosas en todos los objetos que constituyen sus elementos estadísticos. Cuentanse hoy

en ella 725 casas de teja cuyo valor total es el de 217,500 pesos: 7,398 casas de paja su valor 332,910 pesos: 8,809 cabezas de ganado vacuno: 5,656 de lanár: 407 del cabrio: 6570 del caballar: 4,311 mulas y 193 asnos. El precio total de estos ganados, y el de los demas frutos naturales de la provincia asciende en un año á 810,691 pesos 1 real, segun lo manifiesta el cuadro adjunto marcado con el núm. 1.°

RENTAS PROVINCIALES.

Encarecí á la Cámara en mi informe de 15 de setiembre del año pasado la necesidad de establecer rentas provinciales. Os repito ahora mis instancias, por que estoy penetrado de que sin estos fondos continuarán en un mortal abatimiento todos los objetos de su inversion legal, y se perpetuará el gravamen que ahora pesa sobre el tesoro público para los gastos precisos de la Cámara de provincia. El cuadro que vá marcado con el número 2.° os presenta los rendimientos que tendrán en el año corriente las rentas comunales con esclusion de los productos de pasajes, peajes y pontasgos: el montamiento de las rentas cantonales formadas de la tercera parte de las primeras, y el de las provinciales que las constituye la tercera parte de las cantonales, segun las disposiciones del título 8.° de la ley de 19 de mayo último orgánica de las provincias. De tales fondos apenas podeis contar para el año venidero con la escasa suma de quinientos veinte pesos seis y cuartillo reales, pues aunque dicha ley fija otros ramos para el propio fin, ellos no darán productos de consideracion en un tiempo muy dilatado, ni aun organizando la Cámara su percepcion y contabilidad en las presentes tareas, como me atrevo á esperarlo del patriotismo de sus miembros.

La pena que me cabe por la penuria de estos fondos tan interesantes, crece á la vista del presupuesto de los gastos, á que es forzoso atender con ellos, el cual someto á vuestro examen en el documento número 3.° He procurado consignar en él unicamente aquellas erogaciones que la ley y la necesidad no dejan omitir, sin caer en dificultades que vosotros estais llamados á remover. No obstante las economías que se han consultado, resulta un deficit de 935 pesos 5 y $\frac{3}{4}$ reales cuyo saldo depende de las medidas que vuestra sabiduría escojite en el curso de vuestros trabajos.

Pienso, Señores, que se ha tocado en el urjente y penoso mal de levantar una contribucion provincial para hacer frente á estos consumos que ni la ley os permite borrar ni tendreis la voluntad de hacerlo comprometiendo la observancia de las que organizan los negocios provinciales distintos de los nacionales. En todo caso al decretar estos gastos, os pido detalleis la preferencia con que deban verificarse para librarme de los embarazos en que me hubiera de envolver la enorme diferencia que hay entre el montamiento de los egresos y la suma á que ascienden los rendimientos provinciales.

Las cantidades que se invierten en la preparacion del local para las sesiones de la Cámara y que en cada año se hace forzoso repetir, sin que se obtengan ventajas en su comodidad y en la decencia que es debida, hacen del todo necesaria la adquisicion de un edificio que consultando á esta necesidad, sirva ademas para el establecimiento de otras oficinas puramente provinciales. Me reservo suministrar en el curso de vuestras sesiones los informes que puedan conducir á un resultado igualmente importante y economico.

De la exacta percepcion de las rentas provinciales, y de su mas escrupulosa contabilidad dependen esencialmente su aumento y su lejitima inversion. No bastará

por tanto, la eleccion mejor acertada de los empleados que se hayan de encargar de tan delicadas funciones. Acordad ademas reglamentos bien detallados en que se determinen con precision y claridad, sus deberes, su responsabilidad y todo cuanto pueda conducir á llenar las intenciones de la ley, y uno de los mas preferentes objetos de vuestra mision.

Fomento positivo y eficaz de las rentas provinciales, reglas oportunas para su percepcion y contabilidad, economias bien calculadas en su distribucion: he aqui Señores, el resumen de vuestros trabajos en el ramo mas importante de los que la ley pone á vuestro cuidado.

POLICIA.

Seguridad y órden—Reynan en toda la estension de la provincia estos dos bienes inestimables, por los que tanto tiempo habian suspirado los buenos ciudadanos. La constitucion y las leyes se cumplen y obedecen con un respeto tan profundo que llega á la veneracion. Las autoridades y funcionarios públicos llenan cumplidamente sus deberes, los ciudadanos dan todos los dias nuevas pruebas de su amor á la paz, á las instituciones y á la patria. El clero secular y regular de la provincia es un dechado de patriotismo y de consagracion al bien comun: su obediencia á las leyes, su respeto á las autoridades civiles, merecen un especial aprecio de parte de sus compatriotas, y la imitacion sincera de tan recomendables virtudes.

El derecho de propiedad, el asilo de los habitantes y su seguridad personal, son bienes reales y positivos de que se disfruta al abrigo de la paz y de un gobierno de leyes, bien distinto de esas dictaduras, que si por una parte han dejado huellas de sangre y de destruccion, han gravado por otra, fuertes é indelebles impresiones de horror á la tiranía y de amor á la libertad y al órden.

La guardia nacional cuya organizacion y disciplina tambien encarga la ley á vuestros desvelos, es una de las garantías que fundan en la provincia la conservacion del órden y de la seguridad pública, Sus jefes y oficiales escojidos entre los patriotas mas distinguidos por sus sacrificios á la libertad y por su lealtad á las instituciones y al gobierno, y el patriotismo acendrado de los individuos que componen estos cuerpos armados dan una confianza sin límites y ofrecen lisonjeras esperanzas de sus progresos en la disciplina y de la utilidad de sus servicios. Os daré con satisfaccion informes mas detallados acerca de estos establecimientos que han ocupado mis preferentes atenciones, si la Cámara usare de la facultad que le confiere la ley.

Ornato y aseo.—Mejoras bien notables se han adquirido en el aseo y en el embellecimiento de la capital de la provincia, como de todas sus demas poblaciones. Llamó aquella con preferencia los trabajos de la gobernacion, porque el mal era mas grave en ella, mas jeneral, menos disculpable, y lo que es peor sostenido por habitudes envejecidas y casi autorizado por la antigüedad de los tiempos. Al presente, merced á la cooperacion jenerosa de sus habitantes, el aspecto de la ciudad es agradable: se posee un hermoso camellon con puentes de calicanto: la plaza mayor ha recibido reformas importantes: los empedrados de las calles principales se han construido nuevamente dandoles embellecimiento y comodidad: se ha convertido en una costumbre laudable el aseo diario de las plazas públicas y de las calles y se palpan otras mejoras debidas al desenvolvimiento del espíritu público, que circunstancias bien conocidas de todos habian mantenido en la inaccion.

Vagancia.—Este infernal azote de la moral y de la riqueza pública se ha-

bia estendido desde muy atras rapidamente en toda la provincia. Las medidas de util severidad que las leyes prescribian se ejecutaron con puntualidad, y el mal se atenuó considerablemente. Se estinguieron á lo menos en esta ciudad, los escandalosos desórdenes que eran la fatal emanacion de tan formidable peste de la sociedad. Por la nueva ley que organiza el réjimen politico de las provincias, ha quedado sin vigor la de 11 de Marzo de 1825 única que autorizaba gubernativamente á los jefes políticos para imponer penas correccionales á los vagos y mal entretenidos. Los castigos demasiadamente graves y desproporcionados que impone á los vagos la ley de 3 de mayo de 1826, y los procedimientos que ella requiere para su aplicacion y que participan siempre de los embrollos y dilaciones que desgraciadamente se esperimentan en la administracion de justicia, han venido á hacer ineficaces las disposiciones que ella contiene contra la vagancia.

La ereccion de casas de correccion seria el medio mas util y pronto para cortar un mal que entre sus ruinosos efectos trae el de una propension decidida á los atentados contra el órden público. Mas como establecimientos de esta clase requieren fondos cuantiosos, que ni existen en la provincia ni es posible decretar por ahora, yo me limito á ecsitar vuestro celo por la moral y por el órden para que eleveis reclamaciones bien razonadas al Congreso nacional pidiendo reglamentos de policía que consulten á la reprension del mal y que señalen castigos correccionales, eficazes y proporcionados á los delincuentes.

Presidio.—La suspension de los trabajos en la empresa del camino de Carare desde el mes de junio hasta octubre del año pasado produjo un absoluto desórden en el presidio de la provincia, que se hallaba ocupado en aquella obra. Todos los reos se fugaron y nada existia cuando en setiembre del mismo año me encargué de la administracion política de la provincia. Mis primeros cuidados se dirijieron á revivir tan util establecimiento, en el que haciendo cumplir estrictamente las sentencias de los tribunales, se obtienen ventajas y aprovechamientos públicos del trabajo de los reos. Un decreto de la gobernacion detalló los deberes y obligaciones de los empleados del presidio, organizó convenientemente la distribucion de las raciones y alimento de los presidarios y la contabilidad de los fondos destinados á este objeto.

El decreto de 14 de marzo de 1828 aplica las rentas municipales de la capital de la provincia para sus gastos auxiliandolos á juicio del gobierno las de los demas cantones de la misma. A estos recursos es debida hasta ahora la conservacion del presidio; mas ya por que las rentas municipales van á sufrir una notable diminucion en sus ingresos, porque una parte de ellas debe convertirse en las comunales y otra en la formacion de las provinciales, y ya porque las exijencias del establecimiento son cada dia mas crecidas, me encuentro en el deber de pedir á la honorable Cámara nuevos fondos para satisfacer aquellas; de lo contrario se pasará por el dolor de verlo caminar á su aniquilamiento sin recojer los bienes que él debiera producir en la moral y en las obras públicas.

Carceles—El informe de 15 de setiembre del año pasado contenía la triste relacion del estado que tienen las de la provincia. Algunas se han mejorado pero la mayor parte son todavia calabozos horrendos en que son atormentadas la desgracia y la inocencia al lado de los verdaderos criminales y de los insignes malhechores. La de esta ciudad es la que ofrece mas pateticamente el melancolico aspecto de todos los infortunios reunidos y en donde se sufren todos los tormentos de la opresion y de la miseria. A las instancias con que pedí fondos á la honorable Cámara en su sesion última, ella destinó cien pesos para su mejoramiento y reforma, que apenas alcanzaron para reparar la cubierta del edificio, que tocaba ya en el estremo de su ruina. Debeis advertir por tanto que se siente aun el mal en su primitivo estado: que permanece la terrible necesidad de mantener el fétido y humedo calabozo que sirve para la prision de los hombres, contigüo á la pieza destinada para las mujeres, y que no es imposible se cometan desórdenes abominables, cuya idea conmueve todos los resortes de la honestidad y del pudor. Males son estos, Señores, que no se pueden curar sino con fondos positivos, y que su creacion no está en el poder legal del gobernador de la provincia, que es un mero ejecutor de las leyes, de los actos, del gobierno nacional y de vuestros acuerdos constitucionales. Os ruego considereis este punto en la estencion de su gravedad, y escojiteis los medios de mejorar esas inmundas y estrechas prisiones, que se han tornado mas en castigos crueles é insoportables, que en lugares de seguridad y de precaucion. Tened presente que tan rigorosos sufrimientos son una verdadera pena, que contra la disposicion constitucional afecta al procesado antes de habersele declarado culpable.

Salubridad.—La benignidad del clima, las circunstancias peculiares de la provincia y las costumbres frugales y sencillas de sus habitantes han hecho desconocidas hasta ahora esas epidemias cuyos estragos en otras partes desolan las poblaciones. La gobernacion de acuerdo con las juntas de sanidad ha velado constantemente en objeto tan relacionado con la felicidad pública.

Por los esfuerzos patrióticos del gobernador de Bogotá, se obtendrá muy pronto en la Provincia el fluido vacuno, admirable preservativo de los horrores de la viruela. Trabajaré activamente en su propagacion, no obstante la escases de fondos aun para las mas precisas erogaciones.

Hospital. El de esta ciudad único en toda la provincia continúa en el atraso y abatimiento que manifesté á la Cámara en alguna otra ocasion. Sus escasas rentas á la verdad no están sujetas á los escandalosos despilfarros que sufren los de otras partes, por que la autoridad pública ha vencido todos los estorbos que se han opuesto, para sustraer estos asilos de la humanidad de toda intervencion de los majistrados encargados de su proteccion; pero la pequeñes de sus entradas son del todo insuficientes para llenar los objetos piadosos de su institucion. Unida á esta circunstancia la ruina proxima que amenaza el edificio, os colocan en la alternativa necesaria ó de mandar cerrar sus puertas, á los desgraciados que se agolpan á ellas compelidos y estrechados por el estremo de la desgracia, ó de votar fondos para su conservacion. Cuando se presenten sus cuentas palpareis en ella la exactitud de mis observaciones.

Cementerios—La profanacion de los templos santos en que se adora el cordero inmaculado, vino á ser el resultado de la piedad excesiva con que se ha querido honrar los restos mortales de los que parten de la vida presente á sumirse para siempre en el olvido de los tiempos. El abuso de inhumar los cadáveres en los lugares santos en donde se reunen en grandes masas los fieles á tributar sus adoraciones al Salvador del jénero humano, se convirtió en una costumbre tan dañosa á la salud pública como arraigada por el ciego fanatismo. Fué abolido por una cédula especial del monarca español en 1804, vigorizada posteriormente por el gobierno colombiano, y su puntual ejecucion ha hecho desaparecer en la provincia una practica tan irrespetuosa y perjudicial. Se han construido ya algunos cementerios, se trabaja con empeño y actividad en los demas, y en poco tiempo se hallarán establecidos en todas las parroquias con la decencia que corresponde al depósito respetable de las cenizas venerandas de nuestros padres.

Ferias.—Todos los dias de la semana son ocupados alternativamente por las ferias, ó mercados que se acostumbran en las poblaciones de la provincia. Si estas operaciones traen ventajas comerciales, cuando son bien calculadas y metódicas, aparejan tambien atrasos indecibles á la agricultura y á las artes. Ha hecho descubrir la esperiencia que casi todos los habitantes de los respectivos pueblos y algunos de otras partes pierden en la ociosidad los dias destinados á las ferias. Dos hay en cada semana en la capital de la provincia á las que agregados los domingos y dias festivos, constituyen cerca de la mitad del año perdido para la riqueza de los ciudadanos. Y tal es el poder de la costumbre que ni en las obras públicas mas urjentes, es posible ocupar á los trabajadores en los dias de mercados. De aqui nacen en parte los atrasos y retardaciones en las mas útiles empresas, la miseria de los habitantes, la olgazaneria y la funesta propagacion de los vicios. Un decreto de la Cámara trasladando á los domingos las ferias principales que se tienen los sábados de todas las semanas, restituirá al trabajo cincuenta y cuatro dias del año, y sacará inumerables víctimas del poder frenetico de la embriaguez y de la inmoralidad.

INSTRUCCION PUBLICA.

Escuelas.—Nada me es tan grato como presentaros bajo el número 4.° el cuadro que señala los progresos que se han hecho en este vital principio de la dicha social y del sistema republicano.

Existen hoy en la provincia once escuelas por el método de enseñanza mutua, y catorce por el método comun en que se instruyen seiscientos cuarenta y ocho niños de ambos sexos. Casi todas las que hay por el método comun se estan estableciendo por el de enseñanza mutua á virtud de las disposiciones de la gobernacion, que se hacen cumplir con puntualidad y celo. Ademas de los foudos decretados para tal objeto con arreglo á la ley, la gobernacion cuenta para auxilio y fomento de todas las escuelas con quinientas cuatro pizarras, y doscientos mil lápices que por la via de Carare han llegado á esta ciudad por órdenes del poder ejecutivo en ejecucion del decreto lejislativo, que por su solicitud expidió el Congreso el año de 1833, cuyos útiles se estan distribuyendo en los términos que lo ha prevenido el presidente de la República, de la misma manera que los cuadros de lectura y manuales de enseñanza mutua que se han mandado con el propio objeto. Llegarán tambien 144 pizarras con sus correspondientes lápices destinados esclusivamente para las escuelas de la capital. Con tales auxilios las escuelas de la provincia recibirán un impulso tan interesante cual pudiera desear el mas exaltado patriotismo. Por un decreto que espedí conforme á las facultades que me confieren las leyes se ha abierto en Chiquinquirá una escuela de niñas, y sus adelantamientos estan correspondiendo á mis deseos y al esmero y actividad con que cooperaron aquellos habitantes á su planteamiento. No habreis terminado vuestras sesiones sin que se haya abierto otra escuela de niñas en esta ciudad para cuyo establecimiento se halla todo convenientemente preparado, y solo las dificultades que se han tocado para obtener un local á proposito retardan bien á mi pesar su anhelada instalacion.

Escojitad nuevos medios para cooperar á las miras del gobierno y á sus cuidados sobre este importantisimo negocio y habreis llenado el primero de vuestros deberes.

Colejios.—Vereis agregados á este informe bajo el número 5.° y 6.° el estado que manifiesta el que ha tenido la enseñanza en los dos colejios que existen en la provincia; de las cátedras establecidas; del número de jóvenes que cursan en ellas, y el cuadro de sus rentas y productos y los objetos de su inversion.

La cátedra de jurisprudencia en el colejio de esta capital creada por mis solicitudes y que será servida por un profesor de saber y de crédito, proporcionará inauditas ventajas á la juventud, y conducirá el establecimiento á su consolidacion. La obra del edificio en que se habian suspendido los trabajos por falta de recursos se terminará en poco tiempo, por que acabo de arbitrar los fondos necesarios de que os hablaré separadamente en su oportunidad.

El edificio del colejio de Chiquinquirá toca en el término de su construccion levantado en la mayor parte con el caudal del virtuoso y digno eclesiástico Dr, Andres Bermudez que despues de trabajar con noble esfuerzo y con un interes sin ejemplo para establecerlo, al espirar legó su fortuna para llevarlo á su conclusion.

Caminos.—Sendas dificiles sembradas de peligros eran hace poco tiempo las vias de comunicacion, que mantenian en el abatimiento y en la nulidad la agricultura y los recursos de la provincia. El mejoramiento y reforma de los caminos empiezan á desenrollar grandes elemeutos de riqueza y de prosperidad. No son ya inutiles los dones abundantes que ofrece la robusta y admirable vejetacion de nuestro suelo, y no se pierden amontonados los frutos con que la naturaleza corresponde al trabajo y esfuerzo de los labradores.

El camino del Moro famoso antes por su fragosidad, y que empezó á reformarse desde el año de 32, primero de la ereccion de la provincia, presenta ahora comodidad á los transeuntes y seguridad en los transportes. Los demas se hallan en buen estado, y si se ha de juzgar por la actividad, y el acierto de los encargados de sus mejoras podeis esperar que el curso del tiempo y la constancia en los trabajos vendrán á darles la debida perfeccion. En el distrito parroquial de Puente nacional se construyó un puente sólido y hermoso sobre la quebrada de Agua blanca que remueve los obstaculos que allí esperimentaban los que hacen el comercio con la provincia de Tunja. De igual construccion y solidez se terminará en los presentes dias otro puente de no menor importancia que el anterior sobre el rio de Ibarra en el canton de Mariquita.

El poder ejecutivo en uso de sus facultades suspendió el decreto de la Cámara que mandaba levantar un puente de calicanto y madera sobre el rio Suares en el sitio de Barbosa, y sometido al Congreso cerró sus sesiones sin haber tenido tiempo de acordar su definitiva resolucion. Entretanto nada he podido adelantar por los medios eventuales y exequibles que segun la constitucion se señalan para sus fondos. Despues del camino de Carare el puente de Barbosa tal vez puede ser la obra mas importante de la provincia y pudiera merecer un acuerdo de la Cámara que señalando impuestos menos gravosos para sus gastos, recayese en él la aprobacion del Congreso, que no estimó convenientes las contribuciones que antes estableciesteis con presencia de las circunstancias.

Camino de Carare.—No han sido infructuosos ni la proteccion que el gobierno nacional ha dispensado á la empresa del camino de Carare, ni los desvelos de la Cámara y la gobernacion de la provincia, ni los esfuerzos y sacrificios de sus habitantes. Me cabe la satisfaccion de anunciaros que la obra ha llegado á un punto tan abanzado que no podrá retrogradar. Abierto hasta el puerto de Carare, no resta para presentarlo en su complemento sino la construccion de tres ó cuatro tambos, y la reparacion de algunos pasos que no demandan un tiempo dilatado. Viajan ya por esta via libre y comodamente los transeuntes, y hoy mismo estan entrando en esta ciudad ochenta cargas de efectos estranjeros procedentes de Nueva York. Ninguna pérdida, ningun peligro ha esperimentado esta negociacion, ni algunas otras que han salido por la misma direccion. Haré que se os presente el resultado sobre

manera lisonjero de la inspeccion que hizo del camino el teniente coronel de artillería Joaquin Acosta por comision que le conferí al intento.

Hasta la parroquia de Flores en cuyo restablecimiento se ha trabajado con actividad y constancia, como que se ha terminado una buena iglesia sobre columnas de guayacan, casa del cura, escuela, carcel y varias habitaciones de vecinos, el camino está bien poblado y cubierto de sementeras y ganados, la mayor parte de nueva plantacion. Hasta aquel punto es que se han empleado los trabajos mas difíciles y costosos. Ocho establecimientos ó estancias se cuentan ya sobre las orillas del camino de Flores al puerto, que con sus frutos, habitaciones y ganados brindan recursos y comodidad á los viajeros. Su piso sólido, en su mayor parte por esplanadas y sin dificultades algunas asegura á poca costa la conservacion completa del camino.

MANUMISION.

La ley de manumision, que hará eterno honor á sus autores, habia casi caido en la desuetud antes de la ereccion de la provincia. Las juntas que ella establece ni aun existian en dos de sus cantones; en ninguna parte se colectaban los fondos con zelo y escrupulosidad, y los santos y filantrópicos fines de la ley quedaban sin efecto. El gobierno de la provincia que tuvo que ocuparse cuidadosa y decididamente al principio de su establecimiento en su organizacion constitucional, y en el arreglo de sus rentas nacionales, no pudo atender á este objeto hasta el mes de noviembre del año pasado. Sus medidas produjeron en Velez y Moniquirá la redencion de quince individuos de los que jimen en la degradacion de la esclavitud. Sus fondos para el año presente serán mas considerables, y un número mayor de esclavos será restituido á los derechos que la naturaleza les ha dado con la existencia.

Oportunamente serán presentadas á vuestra consideracion las cuentas y otros documentos relativos á esta materia.

CONCLUSION.

Reposados en medio de la paz y del órden que reinan en la estension de la República, vosotros podeis ocuparos tranquilamente del exámen de las necesidades de la provincia, de su pronto remedio, y de abrir todas las fuentes de su futuro engrandecimiento. Os conjuro, señores, en nombre de la patria que no termineis vuestras sesiones sin haber acordado medidas saludables para la instruccion primaria, la mejora y apertura de los caminos, y la organizacion de las rentas provinciales. Donde el pueblo es civilizado, él entiende sus deberes y aprecia sus derechos, las costumbres son suaves, la moral dirije el movimiento social, el reposo y el órden público presiden por todas partes. La facilidad en las vias de comunicacion, activa y vigorisa la agricultura y el comercio, la fortuna privada crece y la prosperidad y la dicha comun vienen á ser su resultado. Pero sin fondos ni rentas, quedarán envueltos en la nada esos grandes designios, y esas vastas esperanzas que dieron existencia á las Cámaras de provincia.

Erisado de varias dificultades se halla el campo sobre el cual sois llamados á trabajar; pero si es loable la accion de acometer una empresa útil en que no se lucha con estorbos para llegar á su fin, mil veces loable y digna de vuestra consagracion republicana será la tarea que desde hoy vais á desempeñar: preparad el campo; regad las semillas, y dejadme la agradable satisfaccion de presentaros en las siguientes sesiones sazonado el fruto de vuestros presentes desvelos.

Velez Setiembre 15 *de* 1834.

ANJEL MARIA FLOREZ.

N.° 1.°

CUADRO
Estadistico de la Provincia de Veles.

POBLACION.

NOMBRE DE LOS CANTONES.	*Hombres.*	*Mugeres.*	*Esclavos.*	*Nacidos en un año.*	*muertos*	*Matrimonios.*
Velez.....	18.533.	25.692.	223.	1.912.	216.	826.
Chiquinquirá.....	5.097.	8.768.	36.	967.	461.	79.
Moniquirá.....	6.428.	7.584.	41.	1.222.	427.	92.
TOTALES.....	.30.058.	42.044.	300.	4.101.	1.104.	997.

CANTONES.	CASAS. De teja	De paja	Toros y vacas	Obejas.	Cabras.	Caballos.	yeguas.	Mulas	Asnos.	METALES. Oro lib.	Plata id	Cobre qqs.	Plomo qqs.	Platina libras.	Sal comun.	Breas.	Cacao qqs.	Café qs	Añil qq.	Algodon qq	Cueros.	Sebo qq	Pescado qq	Asucar. qq	Panela. qq	Miel qq	Madera valor	palosde tinte.	Cables arr.	Trigo cargas.	Cebada cargas.	Mais cargas.	Arros y menestr
Velez	356	4428	3546	1656	76	1690	2339	2028	126	„	„	110	„	„	„	„	14	3	„	100	1750	406	10	13	4	13362	1100	„	„	„	„	6836	70
Chiquinquirá.	161	1108	3763	3465	304	250	779	323	23	„	„	„	„	„	„	„	34	1	„	44	351	93	„	„	„	1153	900	„	„	900	1700	295	666
Moniquirá ...	208	1862	1500	535	27	519	993	1960	44	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	20	200	75	„	„	„	7000	400	„	„	„	„	1550	„
TOTALES.	725	7398	8809	5656	407	2459	4111	4311	193	„	„	110	„	„	„	„	48	4	„	164	2301	574	10	13	45	21515	2400	„	„	900	1700	8681	1366
Precios medios	300	45	6	6 rs.	5 rs.	10	6	21	25	„	„	6	„	„	„	„	1	4	„	4	3 rs.	8	10	3 rs.	2	1	„	„	„	7	2	1	2
Valor total.	217500	332910	52854	4242	254-3	24590	24666	90531	3825	„	„	660	„	„	„	„	48	16	„	656	8062-7	4592	100	4-7	90	21515	2400	„	„	6300	3400	8681	2732

Velez 15 *de setiembre de* 1834.

De orden de la Gobernacion.

El secretario

José Maria Arenas.

N.° 2.°

CUADRO

que manifiesta el producto de las rentas provinciales formado de la tercera parte de las cantonales, y estas de la tercera parte de las comunales, con esclusion de los pasajes, peajes y pontasgos, conforme á las dispocisiones del articulo 8° de la ley de 19 de mayo último, sobre el rejimen de las provincias, cantones y distritos parroquiales, segun los datos que se han pasado á la gobernacion por los respectivos jueces politicos.

CANTONES.	PARROQUIAS.	RAMOS COMUNALES	PRODUCTO de dichos ramos.	TOTALES.	TERCERA PARTE para las rentas cantonales.	TERCERA PARTE para las rentas provinciales.
Velez.	Ciudad de Velez	Almotacen y tarifa.....618 Ejidos y villares .....417 Quinta parte de Aguardientes..546--5.¼	... 1.581. 5 ¼			
	Guabatá	Almotacen	.....10.			
	Jesus Maria	....Id...y tarifa.	.....30.			
	Puente nacional	....Id.....Id	.....346.			
	Cite		.... ,, ,,			
	Guepsa	....Id.....Id	.....167. 2	..... 2.181. 1 ¼	..... 729. 3	..... 243. 1
	San Benito	....Id.....Id	.....34. 2			
	Aguada	....Id	.....8. 4			
	La paz		..... ,, ,,			
	Chipatá	.....Id	..... 7. 4			
	Florez	.....Id	..... 3.			
CHIQUINQUIRÁ.	Chiquinquirá	Todas rentas.....1049 Quinta parte de Aguardientes..270	.... 1.275. ..... ,, ,,			
	Saboyá		..... ,, ,,			
	Muzo		..... ,, ,,			
	Itoco		..... ,, ,,	..... 1.275.	..... 425.	..... 141. 5 ¼
	Paime		..... ,, ,,			
	Coper		..... ,, ,,			
	Buena vista		..... ,, ,,			
	Maripí		..... ,, ,,			
	Pauna		..... ,, ,,			
MONIQUIRÁ.	Moniquirá	Almotacen y tarifa .....814 Quinta parte de Aguardientes..270	.... 1.084.			
	Chitaraque	Almotacen y tarifa	..... 54.			
	Santana	....Id.....Id	..... 20.	..... 1.224.	..... 408.	..... 136.
	San José de Pare	....Id.....Id	..... 51.			
	Toquí	....Id.....Id	....,... 10.			
			TOTALES.	4.687. 1 ¼	1562. 3	520. 6 ¼

Veles **15** *de Setiembre de* **1834.**

De orden de la Gobernacion
El Secretario.
José Maria Arenas.

N.° 3.°

PRESUPUESTO

de gastos que demanda el servicio especial de la provincía para el año de 1834 con arreglo á las disposiciones vijentes.

CAMARA DE PROVINCIA.

Para dietas de doce diputados en treinta dias de sesiones suponiendo prorroga à razon de doce reales diarios cada uno. . . .	675	
Para las del secretario si no fuere diputado, á doce reales diarios suponiendo prorroga	45	
Para el viático de cuatro diputados de Chiquinquirá por diez leguas de venida y otras tantas de regreso á razon de seis reales legua.	60	
Para el viático de tres diputados de Moniquirá por cuatro leguas al mismo respecto	18	836. 4.
Para gastos de escritorio de la secretaria de la cámara hasta dies y seis pesos.	16	
Para sueldo de un escribiente de la misma secretaria á razon de cuatro reales diarios por igual tiempo.	15	
Para sueldo de un portero de la cámara por el tiempo espresado á dos reales diarios	7 4	

CONTADURIA PROVINCIAL.

Para el sueldo del contador jeneral de la provincia creado por el artículo 129 de la ley del rejimen político de las provincias . . .	200	
Para el sueldo del tesorero y recaudador á un mismo tiempo de las rentas provinciales de que habla el artículo 189 de la misma ley.	250	470. „
Para gastos de escritorio de estos empleados hasta	20	

UTILES DE LA CAMARA.

Para diez y ocho sillas, tres mesas, una colcha, solio, escudo de armas, y otros útiles para el servicio del local de las sesiones de la cámara hasta ciento cincuenta pesos	150. „
Suma total. . „	1.456. 4.

Velez 15 *de setiembre de* 1834.

De orden de la gobernacion.

El secretario.

José Maria Arenas.

N.° 4.°

CUADRO

Que manifiesta el estado en que se hallan las escuelas de primeras letras de niños de ambos sexos en la provincia de Velez en el mes de setiembre de 1834.

CANTONES.	PARROQUIAS EN QUE LAS HAY.	ESCUELAS LANCASTERIANAS. De hombres. Escuel.	niños.	De mugeres. Escuel.	niñas.	ESCUELAS DEL METODO ANTIGUO. De hombres Escuel.	niños.	De muger. Escue	niñas.	Nombres de los directores.	Sueldos	FONDOS DE DONDE SE PAGAN.
Velez.	Velez ciudad capital	1.	77.	1.	estableciendose.	„	„	„	„	Vicente Alvarado	400	Rentas comunes
	Chipatá parroquia	,	,	,		1	65	„	„	Teresa Suares	240	Id. id. Suscricion voluntaria
	La Paz id	1.	10.	,		„	„	„	„	Miguel Galeano	200	Id. id. Resguaudos y suscricion.
	La Aguada id	,	,	,		1	18	1	6	Rafael Maria Rota	120	Id. id.
	San Benito id	,	,	,		„	„	„	„	Antonio Santana Ariza	200	Id. id. Suscricion.
	Guepsa id	1.	20.	,		1	18	„	„	. . . . .	. . .	
	Cite id	,	,	,		1	30	„	„	Marcelino Londoño	300	Id. id. Id.
	Puente nacional id	,	,	,		„	„	„	„	Pablo Ordoñes	200	Id. id. y Resguardos.
	Guabatá id	1.	30.	,		1	42	„	„	Evangelista Martinez	200	Id. id. suscricion.
	Jesus Maria id	,	,	,		„	„	„	„	Manuel Vallesteros	300	Id. id.
	Florez id	1.	50.	,		„	„	„	„	Gavino Valenzuela	150	Id. id. suscricion.
		,	,	,		1	10	„	„	Cesario Galindo	200	Id. Id. Resguardos y suscricion.
	Chiquinquirá villa	1.	50.	1.	60.	,	„	„	„	Sr. Cura Pedro C. Pardo	*Gratis*	
	Muzo ciudad	,	,	,		1	8	„	„	Jacinto Villamil	300	Id. id.
	Itoco parroquia	,	,	,		„	„	„	„	Lorenza Romero	300	Id. id. suscricion voluntaria.
	Coper. id	,	,	,		1	10	„	„	Antonio Riveros	120	Id. id.
	Buena vista id	,	,	,		„	„	„	„	. . . . .	. . .	
	Maripí. id	,	,	,		1	8	„	„	Sr. cura dr. Aquilino Mariño.	150	Id. id. y suscricion.
	Pauna. id	,	,	,		1	12	„	„	. . . . .	. . .	
	Saboyá. id	,	,	,		1	16	„	„	Sr. Cura Salvador Ortis	*Gratis*	
	Payme. id	,	,	,		„	„	„	„	Cornelio Peñaj	150	Id. id. Resguardos y suscricion.
Moniquirá.	Moniquirá villa	1.	40.	,		„	„	„	„	Rafael Cortéz	200	Id. id. id. id.
	Chitaráque parroquia	1.	16.	,		1	15	„	„	. . . . .	. . .	
	Santana id	,	,	,		1	12	„	„	Ignacio Fonseca	300	Id. id. y suscricion.
	Toquí id	,	,	,		„	„	„	„	Justo Pastor Franqui	240	Id. id. resguardos y suscricion.
	San José de Pare id	1.	16.	,		„	„	„	„	José Maria Sárate	200	Id. id. id. id.
										Florentino Benavides	200	Id. id.
										Leon Mora	250	Id. id.
	TOTALES	9	318	2	60	13	264	1	6	*Suma pesos*	4920.	

Velez 15 de setiembre de 1834.

De órden de la gobernacion.

El secretario

José Maria Arenas.

CUADRO N.° 5.°

Que manifiesta el estado que ha tenido la enseñanzo en los colejios de la provincia de Velez en el año escolar que comenzo en Octubre y concluyo en Julio de este año.

Catedras que han estado abiertas.

Colejio de Velez.

Literatura.

Latinidad.	13	
Retórica		
Gramática española.		
Idem General.		

Filosofia.

Trigonometría	12	
Física jeneral		
Geografia matemática		
Metafisica		
Moral.		
Totales.		25

Colejio de Chiquinquira.

Literatura.

Latinidad.	16	
Gramática española		

Filosofia.

Matemáticas.	10	
Física jeneral		
Metafisica		
Física particular		
Totales. . .		26.

Velez 15 *de setiembre de* 1834.

De órden de la gobernacion.

El secretario

José Maria Arenas.

CUADRO. N.° 6.°

Que manifiesta los principales y réditos que pertenecen á los colejios de la provincia, con espresion de los gastos á que se aplican sus rendimientos.

Colegio de Velez

FONDOS.	Valor.	*Redito anual.*
Principales corrientes	14.777 3 ¼.	738 6 ¾
Capellanias vacantes aplicadas al colejio con arreglo á la lei.	7.404 „ „	370 1
Suscricion escriturada para el pago del catedrático de jurisprudencia por año	„ „ „ „ „	300
En varias propiedades del colejio	4.000 „ „	200
TOTALES	26.181 3 ¼.	1608 7 ¾

Distribucion.

Al rector del colejio por su sueldo anual	200 „ „	
Al mismo por el diez por ciento de recaudacion de reditos	130 „ „	
Al pasante por su sueldo	160 „ „	
Al catedrático de jurisprudencia	350 „ „	1490
Al id. de filosofia	300 „ „	
Al id. de Gramática	300 „ „	
Para alumbrado del colejio y otros gastos	50 „ „	
DIFERENCIA		118 7 ¾

Colegio de Chiquinquir

FONDOS.	V...	
Fundacion del Dr. Antonio Paniagua para el establesimiento	20000	1000
Principales corrientes	600	30
Varias Propiedades	„ „ „ „ „	8
TOTALES	20600	1038

Distribucion.

Al rector por su sueldo anual	300	
Al pasante id. id	100	
Al catedrático de filosofia	300	1038
Al de Gramática por idem	300	
Para alumbrado del colejio y gastos del culto	38	
DIFERENCIA		

NOTA 1.ª Que ecsisten de la pertenencia del colejio de Velez 24.000 pesos de la deuda doméstica consolidada de la inscripcion del cinco por ciento.

2.ª Que no quedan comprehendidos en el estado anterior del colejio de Velez 9.482 pesos de principales que se estan litigando.

3.ª Que la diferencia de 118 pesos 7 y ¾ reales que quedan á favor del colejio, y otras entradas que ha tenido por sus propiedades y otros adbitrios se aplican para la constrncion del edificio.

Velez 15 *de setiembre de* 1834.

De orden de la gobernacion.

El secretario.

José Maria Arenas.

Helguera Collection

PAMPHLETS

Number: P- 1107

Author: Flórez, Angel María

Title: Informe que el gobernador de Vélez presenta a la Cámara de Provincia en su sesión ordinaria del Año de 1834.

Place of Publication: Bogotá

Publisher: Imp. por José Ayarza

Date: 1834

Dimensions: 29 8/10 x 21 8/10 cms; 1-8 + 6 charts.

Condition: Wrappers stained, worn, foxed-tile page doubles as wrapper-but pages 1-8 are fair to good condition.

General Notes: Of the earliest gubernatorial reports printed, this describes education, public order & tax-collections in Vélez province in 1834